

NOTIFICACIONES

**NOMENCLATURA** : 1. [445]Mero trámite  
**JUZGADO** : 10º Juzgado Civil de Santiago  
**CAUSA ROL** : V-156-2017  
**CARATULADO** : MEDINA/MEDINA

**Santiago, veinticuatro de Julio de dos mil diecisiete**

Proveyendo escrito de fecha 19 de julio de 2017: Vistos el mérito de los antecedentes que obran en autos, lo expuesto por el solicitante y en especial el tenor del testamento otorgado por el causante, como se pide, se rectifica la sentencia de fecha 12 de julio de 2017, en el sentido de agregar el domicilio de la heredera doña MAGDALENA SOLANGE MEDINA BIZAMA, esto es, calle Campo de Deporte N° 279, Departamento n° 43, comuna de Ñuñoa.

Como asimismo se rectifica en el sentido de establecer que los herederos: ELIZABETH ANGELICA, YAMILET AMALIA, ANDREA EMILIA, FELICIA AUDELIA, MAGDALENA SOLANGE y MARLENE EDITH, todos de apellidos MEDINA BIZAMA, lo son en calidad de herederos universales en la proporción de un quince por ciento para cada uno de ellos y que los herederos: SANDRA ELENA y JULIO CESAR, ambos de apellidos MIRANDA MEDINA, lo son en calidad de herederos universales en la proporción de un cinco por ciento para cada uno de ellos.

Forme parte integrante la presente resolución de la sentencia de fecha 12 de julio de 2017.\_

En **Santiago**, a veinticuatro de **Julio de dos mil diecisiete**, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.